

49426

**MINERA MESALOMA S. A.**  
**INFORME DE COMISARIO**

**A los señores accionistas de  
MINERA MESALOMA S. A.**

Con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones legales, en atención al Art. 279 de la ley de Compañías, la resolución No. 98.1.4.3.0007 emitida por la Superintendencia de Compañías, los estatutos de la Compañía y demás normas legales, en mi calidad de Comisario Principal de MINERA MESALOMA S. A. designado por la Junta General de socios, tengo a bien presentar el informe respecto de las operaciones y cumplimiento de obligaciones de la compañía correspondientes al período económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

Los administradores y funcionarios de la MINERA MESALOMA S. A. me brindaron toda la información, documentación y registros que juzgué necesario analizar a efectos de emitir el presente informe. De igual manera, he revisado el Balance General de la compañía por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2007. El estado financiero de la referencia es de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.



1. Los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, y reglamentarias, así como también con los estatutos de la compañía y disposiciones de la Junta General de accionistas durante el ejercicio económico 2007.
2. La evaluación del sistema control interno me permite expresar que al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación de los estados financieros. El registro, control, conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorios.
3. El estado financiero de MINERA MESALOMA S. A., corresponde a los libros contables de la Compañía y presenta razonablemente la situación financiera de conformidad con principios de Contabilidad generalmente aceptados, a Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y demás disposiciones legales vigentes en el país.

La compañía durante el ejercicio económico 2007 continuó en su etapa de exploración por lo que no generó estado de Resultados.

El Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, resolvió disponer que tanto las Normas de Información Financiera "NIIF" como las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIAA" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, que serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

- 
4. Los libros sociales de la Compañía, las actas de Junta General de Accionistas, el libro de acciones y accionistas, los libros de contabilidad y la documentación de soporte de las transacciones, cumplen con la normativa legal y se mantienen adecuadamente.

## **Evento subsecuente**

A la fecha de la presentación de este informe, la Asamblea Nacional Constituyente, emitió el denominado Mandato Minero en el cual se determina que todas las concesiones mineras en las que no se hayan hecho inversiones hasta el 31 de Diciembre de 2007, o que no se cumplido con las exigencias ambientales, serán revertidas al Estado Ecuatoriano.

## **OPINION**

En mi opinión, después de haber revisado los registros contables de la compañía de acuerdo a normas ecuatorianas de auditoría, el estado financiero de MINERA MESALOMA S. A. presenta razonablemente en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la compañía, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2007.



**Ec. MIGUEL RUALES G.**

Comisario Principal

Quito, abril de 2008